



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En Sarriguren-Valle de Egüés, a las 08:21 horas del día catorce de enero de dos mil diecinueve, se reúnen en la sala de reuniones del Ayuntamiento los señores y señoras que luego se detallan, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Asistentes:

Presidente:

Don Alfonso Etxeberria Goñi (Geroa Bai).

Concejales:

Doña Helena Arruabarrena Polite (Geroa Bai), concejala delegada de personal, modernización de la administración y protección ciudadana.

Don Joseba Orduña Navarro (Geroa Bai), concejal delegado de bienestar social, convivencia, mujer, igualdad de género, inmigración, educación, cultura, deporte, infancia, juventud y mayores.

Doña Amaia Etxarte Iturralde (EH Bildu), concejala delegada de participación ciudadana, transparencia, concejos, euskera y salud.

Don Iván Méndez (Somos Valle de Egüés Eguesibar)

Excusa su asistencia don Álvaro Carasa Elías (Izquierda-Ezkerra).

Actúa como Secretario el de la Corporación don Jesús Miguel Erburu Arbizu.

Se comprueba la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano y el señor Alcalde da inicio a la sesión, cuyo desarrollo



se lleva a cabo según el orden del día establecido y en la forma que a continuación se expone:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2018.

El acta de 21 de diciembre de 2018 resulta aprobada por cuatro votos a favor (3 Geroa Bai, 1 EHBildu), ninguno en contra y una abstención (Somos Eguesibar, por ausencia).

2º.- RELACIÓN DE FACTURAS.

En este punto se incorpora la interventora municipal.

Junto con la convocatoria ha sido remitida relación de 173 facturas por importe de 307.693,95 euros.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3º.- APROBACIÓN DE INFORME EN RECURSO DE ALZADA 18-02552.

Don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) se abstiene de intervenir en este punto, abandonando la Sala de Comisiones, conforme el artículo 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asume la Presidencia la primera Teniente-Alcalde, doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai).

A preguntas de don Iván Méndez (Somos Eguesibar) sobre las obligaciones del ayuntamiento ante la presentación de un recurso de alzada, el Secretario municipal pasa a leer el artículo 12 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Roral 6/1990, de 2 de julio, de la



Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra:

2. El Tribunal Administrativo de Navarra, dará traslado de inmediato a la entidad local cuyos actos o acuerdos se recurren de copia del escrito de recurso y de los documentos aportados con el mismo para que, en plazo de un mes, realice las siguientes actuaciones:

a) Notificar a cuantos aparezcan como interesados en el expediente la resolución por la que se acuerde la remisión del mismo al Tribunal Administrativo de Navarra, emplazándoles para que en plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante el Tribunal.

b) Remitir el expediente administrativo o copia diligenciada del mismo, incorporando las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

*3. En el escrito a que se refiere el apartado anterior el Tribunal otorgará a la Administración Local interesada el trámite de audiencia, **puediendo** aquella acompañar al expediente un escrito de informe o alegaciones y cuanta documentación complementaria estime conveniente, sin que pueda presentarse en otro momento del procedimiento.*

Vista la Providencia dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra, en relación con el Recurso de Alzada 18-02552, interpuesto por don Alfonso Etxeberría Goñi, contra “acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Egüés de 29 de octubre de 2018, sobre aprobación de las bases de la convocatoria para la designación de la persona coordinadora del Área de Servicios Sociales”, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º- Emplazar en el señalado recurso a las dos empleadas municipales que han solicitado participar en el procedimiento para el desempeño de las funciones de coordinación del Área de Servicios sociales.

2º- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra certificación del presente acuerdo, emplazamientos practicados y copia del expediente administrativo.

Visto el informe realizado por el Asesor Jurídico/Gerente municipal en relación con el Recurso de Alzada 18-02552, interpuesto por don Alfonso Etxeberría Goñi, contra “acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Egüés de 29 de octubre de 2018, sobre aprobación de las bases de la convocatoria para la designación de la persona coordinadora



del Área de Servicios Sociales” **SE ACUERDA por dos votos a favor (2 Geroa Bai) y dos votos en contra (1 EH Bildu y 1 Somos Eguesibar) una vez repetida la votación y decidiendo el voto de calidad de la Presidenta (artículo 100.2 del ROF).**

1º.- No aprobar el informe a que se hace referencia en el expositivo en relación con dicho recurso por lo que al expediente no se acompañará escrito de informe o alegaciones.

4º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CON ADOQUIN EN GORRAIZ.

Se reincorpora a la sesión don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai) asumiendo de nuevo la presidencia.

Asiste en este punto un representante de Lacunza Hermanos S.L.

Se debate solicitud del adjudicatario del contrato de obra de sustitución de césped en zonas ajardinadas por pavimento de adoquín en Gorraiz, Lacunza Hermanos S.L., interesando ampliación del plazo de ejecución de dicha obra, concretamente hasta el 4 de marzo de 2019. Acompaña su solicitud con escrito firmado por la empresa Arenzana Prefabricados, señalando que el suministro del pedido de adoquín podrá realizarse a partir del 5 de noviembre. También motiva su solicitud en el cierre de la empresa por el calendario laboral así como en las vacaciones del servicio municipal de jardinería en las Navidades.

Analizado el expediente se constatan los siguientes hechos:

-Los pliegos que rigen este contrato establecen un plazo de ejecución de 45 días naturales a contar desde el día siguiente de la firma del acta de replanteo.

-El contrato de referencia se adjudicó en sesión de esta Junta de Gobierno de 10 de septiembre de 2018.



-El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 8 de octubre de 2018.

-El acta de replanteo es de fecha 8 de noviembre. Por lo tanto, el plazo para terminar la obra finalizaba el pasado 24 de diciembre de 2018.

-El 26 de diciembre de 2018 se recibe la solicitud de ampliación de plazo.

La documentación aportada por la empresa adjudicataria no acredita la necesidad de alargar el plazo de ejecución ya que a partir del 5 de noviembre se va a recibir el pedido de adoquines según certificado de su proveedor.

El representante de la empresa explica las causas que a su juicio exigen un nuevo plazo de ejecución.

A la vista de sus explicaciones se acuerda requerir a Lacunza Hermanos S.L. la presentación de las alegaciones o documentos que puedan justificar la ampliación de plazo solicitada, quedando mientras tanto el asunto sobre la mesa.

5º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

No se producen.

6º.-INFORMES DE ALCALDÍA.

El 26 de enero en el Ateneo de Madrid y el 14 de febrero en el Museo Memorial de l'Exili se presentará la exposición sobre las Hermanas Úriz Pi, con la asistencia del Sr. Alcalde, del segundo Teniente-Alcalde y la Consejera de Cultura del Gobierno de Navarra.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO
del VALLE de EGÜÉS
EGUESIBARKO
UDALA

NIF.: P3108500D
Garajonay, 1
31621 - SARRIGUREN
Tel. 948 33 16 11
www.valledegues.com

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10:00 horas de la que se levanta la presente acta, cuyo contenido, como Secretario, certifico.